

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete [27] de enero dos mil veintiuno (2021)

En atención a los escritos que anteceden, en donde la apoderada judicial de la parte actora solicita la terminación del presente trámite por pago parcial de la obligación, por ser procedente la solicitud impetrada, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la TERMINACIÓN de la presente solicitud de Aprehesión y Entrega por cumplimiento.

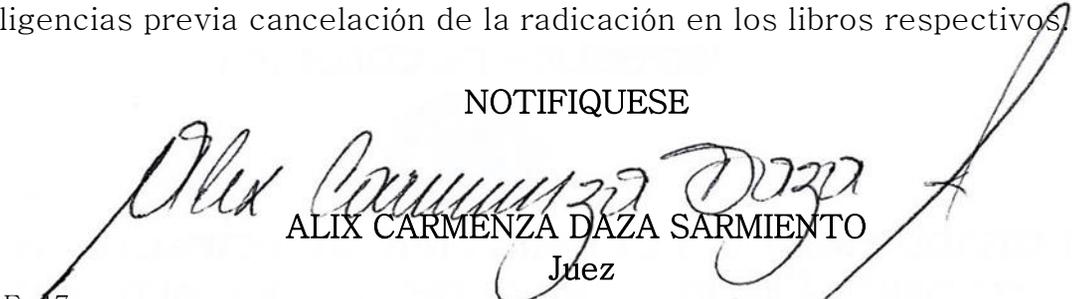
SEGUNDO: Ordénese la cancelación de aprehensión y entrega del vehículo de placas FJX538 que se profirió por medio de auto No. 793 de fecha catorce [14] de agosto de dos mil veinte [2020], conforme a lo anterior expuesto.

Líbrese por secretaria los correspondientes oficios a las autoridades competentes, los cuales deben ser entregados a la parte actora, conforme lo establece el artículo 11 del Dto 806 de 2020

TERCERO: Hágase entrega de los documentos que sirvieron de base para la presente solicitud sin necesidad de desglose para que los mismos sean entregados a la parte solicitante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, se ordena el archivo de las presentes diligencias previa cancelación de la radicación en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 012 fijado hoy 28-01-2021

En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario